



# ALERTA LEGAL

## Se acerca el plazo para la adecuación a las nuevas obligaciones del Reglamento de Inteligencia Artificial

El Decreto Supremo N.º 115-2025-PCM, publicado el 9 de setiembre de 2025, aprobó el Reglamento de la Ley N.º 31814, que regula el desarrollo, implementación y uso de sistemas basados en Inteligencia Artificial (IA) en el Perú. Si bien el Reglamento se encuentra vigente, su Primera Disposición Complementaria Final establece un régimen de implementación progresiva para determinadas obligaciones del sector privado.

En ese marco, el 10 de setiembre de 2026 vence el plazo de un año para que los desarrolladores e implementadores privados de sistemas de IA de los sectores de salud, educación, justicia, seguridad, y economía y finanzas cumplan con las obligaciones previstas en el Reglamento.

Esta fecha corresponde al vencimiento del plazo de implementación progresiva de determinadas obligaciones aplicables al sector privado de los sectores señalados. Por ello, las organizaciones comprendidas deberán identificar las obligaciones que les resulten aplicables y culminar las medidas de adecuación correspondientes antes de dicha fecha.

Entre las principales obligaciones se encuentran las previstas para los sistemas de IA de riesgo alto, que incluyen deberes de transparencia algorítmica, a fin de informar a los usuarios que interactúan con IA, su finalidad, funcionalidades y el tipo de decisiones que puede adoptar o apoyar. Asimismo, los desarrolladores e implementadores deberán garantizar condiciones de seguridad, privacidad, transparencia, explicabilidad y rendición de cuentas, así como mantener información sobre el funcionamiento y las fuentes de datos de los sistemas, implementar mecanismos de supervisión humana y brindar capacitación interna.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con: **Liliana Santolalla**  
[lsantolalla@srpmlegal.pe](mailto:lsantolalla@srpmlegal.pe)



**SALAS RIZO PATRON  
& MARGARY ABOGADOS**